



Guía de acompañamiento en los
Procesos de recogida y traslado
de menores tras la declaración de desamparo



Cuento “La Bruja Margarita”



Autores y coordinación:

Silvia Valiente Gómez

Trabajadora Social en la Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR)

Beatriz Chavarri Navas

Psicóloga en la Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR)

J. Antonio Carballo Velasco

Psicólogo en la Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR)

Agradecimientos al Equipo de trabajo:

Julia Segura Legaz

Lourdes Ezcurra Fernández

Ana María García Bretón

Neus Caparrós Civera

Cristina Pellejero Martínez

José Luis Gonzalo Marrodán

Recurso documental complementario a esta Guía:

Cuento “La Bruja Margarita” (Pág. 41)

Autora del cuento:

Silvia Valiente Gómez (2017)

Ilustración del cuento:

Ana Santamaría

Edita:

Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045 Madrid

Teléfono: (+34) 91 468 26 62

www.fapmi.es

fapmi@fapmi.es

Diseño y maquetación:

defábrica
Gráfica & Comunicación

Se autoriza su reproducción por cualquier medio o soporte citando su procedencia. Los derechos de publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos de manera específica del autor y editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de las niñas y niños.

Esta publicación puede ser descargada en formato digital a través de la Web de FAPMI: www.fapmi.es y de la Web del Centro Documental de FAPMI: www.bienestaryproteccioninfantil.es

Guía

Cuento ilustrado

Guía

1

Presentación
de la guía

La Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR) lleva años acompañando a los niños y niñas de nuestra Comunidad Autónoma en uno de los momentos más difíciles por los que puede pasar un menor: la separación de sus padres cuando concurren las circunstancias que originan una declaración de desamparo.

Durante todo este tiempo, no hemos encontrado ningún texto ni referencia sobre cómo realizar un trabajo tan complejo, por la inmensa carga emocional para todos los que intervienen en él y por las posibles consecuencias para quienes lo sufren.

Hemos querido hacer un documento que sirva de guía a todos los profesionales que deban enfrentar esta tarea y lo hemos hecho desde la experiencia, con las aportaciones de todos los técnicos de APIR que han realizado esta labor. Se trata, por supuesto, de un documento abierto, donde se pueden incluir las sugerencias de todos aquellos profesionales que igualmente estén preocupados por evitar el dolor de la infancia.

Queremos agradecer especialmente la aportación de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja con el cuento que acompaña este texto, un ejemplo de que, entre todos, el trabajo es mejor y el resultado superior.

Trabajemos juntos por construir infancias felices; es su derecho, nuestro deber y nuestra vocación.

Silvia Valiente Gómez

Beatriz Chavarri Navas

J. Antonio Carballo Velasco

Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR).



2

Acompañamiento en los procesos de **recogida y traslado de menores** tras la declaración de desamparo.
Momentos de actuación

Primum Non Nocere¹

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su **artículo 19**, señala que es *obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquier otra persona* (...). Cuando la solución a una situación familiar compleja no puede realizarse desde el domicilio familiar, los menores deben ser tutelados por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería que tenga competencias en Servicios Sociales. En su condición de tutora, la Administración es la representante legal del menor tutelado, asume su guarda² y viene obligada a velar por él, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, así como a administrar sus bienes con la diligencia de un buen padre de familia.



- 1 La expresión latina *primum nil nocere* o *primum non nocere* se traduce en castellano por “lo primero es no hacer daño”. Se trata de una máxima aplicada en el campo de la medicina, fisioterapia y ciencias en salud, frecuentemente atribuida al médico griego Hipócrates. La mayoría de las veces, cuando se prescriben medicamentos o se aplican medidas terapéuticas, existe la posibilidad de que surjan efectos secundarios o daños al paciente. Por lo que, “la seguridad del paciente ha experimentado un creciente protagonismo como objetivo sanitario y como factor clave en la calidad”. Fuente: Aliaga Gutiérrez L. Primum Non Nocere (editorial). Medicina de Familia. SEMERGEN. 2019; 45(1):4-5.
- 2 Los mecanismos de protección del menor que dispone la Administración son: la guarda, el acogimiento y la adopción. Estos mecanismos entran en funcionamiento si los padres a cargo del menor no pueden velar por sus hijos. La protección del menor se ejercita a través de las Administraciones Públicas que deben informar al Ministerio Fiscal de la situación del menor y adoptar las medidas de protección necesarias, o en su caso tiene que ponerlo en conocimiento del Juez que acordó la tutela ordinaria. (Según el art. 172 CC.). La guarda administrativa se caracteriza por ser la Entidad Pública correspondiente la que interviene, si bien dentro del nivel competencial destaca la administración autonómica.



Este principio rector queda recogido en la Comunidad Autónoma de La Rioja en la Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja. En todo momento se garantiza la defensa de los derechos fundamentales del menor, haciendo énfasis en los procedimientos de protección y guarda, en que la intervención debe ser lo “menos perturbadora posible” (art. 8 Reglamento 108/2007), acogiéndose a los principios de intervención mínima y proporcionalidad (art 36 de la Ley 1/2006) y ofreciendo al menor toda la información “sobre su situación personal, las medidas y actuaciones a adoptar, su duración y contenido y los derechos que le corresponden y asisten. Dicha información será veraz, comprensible, adecuada a sus condiciones, continua y lo más completa posible a lo largo del procedimiento de intervención” (art 38 de la Ley 1/2006).

La ley y su posterior reglamento describen administrativamente el proceso de valoración de desprotección, que finaliza con la notificación de la resolución a los padres o tutores legales, no haciendo referencia al procedimiento de salida del o de los menores del domicilio.

En la mayoría de las ocasiones, los propios padres, conscientes de la situación e informados de todo el procedimiento, entregan a su hijo o hija al Servicio de Protección. Sin embargo, en las excepciones en que no ocurre así y se niegan a esta entrega voluntaria, se puede generar situaciones de confusión y dolor a los más pequeños.



La normativa mencionada, que explicita el interés por proteger la integridad de los menores, hace referencia a algo más que una situación anómala frente a la que hay que actuar en cumplimiento de la ley. Refleja una situación que para las familias y esencialmente para los menores es profundamente dolorosa, puesto que implica la separación forzosa de los hijos e hijas de sus padres y madres. Independientemente de lo difícil que sea la situación que hayan venido soportando los menores en su entorno familiar, es la única realidad que conocen y la separación supone para la familia evidenciar un fracaso como proyecto y para los niños y las niñas la apertura un mundo de incertidumbre y temores.

Que un menor proceda de un contexto de desamparo implica que nos encontramos ante personas que han sido abandonadas, maltratadas o abusadas. La mayoría de ellos pueden estar dañados psíquica y emocionalmente y, por lo tanto, parten con una mayor desventaja para hacer frente al hecho traumático de la separación. Probablemente, como consecuencia de esas situaciones prolongadas de abandono, negligencia y maltrato que han sufrido, puedan presentar antecedentes de apego inseguro³ y, en algunos casos, trauma de apego, lo cual hace que hayan podido desarrollar estilos o trastornos de apego que afectarán a su capacidad de vincularse con los adultos responsables de su cuidado, y todo esto hay que tenerlo en cuenta durante el proceso de acogimiento para intervenir adecuadamente.

Probablemente, estos niños y niñas poseen menos capacidad de resistencia al trauma, perdiendo frecuentemente el contacto con la realidad y presentando con más facilidad estados semicatatónicos, ausencias, mutismos y afectividad plana (Calle, 2012). Carecerían en la mayoría de los casos de las estrategias de afrontamiento de dicho

3 Consultar los trabajos de John Bowlby (1907-1999) [psicoanalista inglés que trabajó con niños con trastornos de conducta y desarrolló la teoría del apego y el vínculo (deprivación afectiva y el sentimiento de “sentirse seguro” en las relaciones de apego) comenzó a pensar que las experiencias reales en la infancia tenían un efecto sobre el desarrollo de la personalidad (vínculo afectivo y sus trastornos)] y Mary Ainsworth (1913-1999) quién ayudó a perfeccionar el concepto de apego explorando las distintas formas de vinculación y los estilos/tipos de apego.



trauma, citadas por Cyrulnik (2012), que poseen los niños y niñas con un buen desarrollo emocional y una adaptación social funcional. Esta misma idea viene reforzada por los estudios de Grau y Mora (2010), que afirman que “en los niños largamente desatendidos existen pocos referentes internos seguros de soporte, y parece no existir la habilidad para servirse de ellos en esos momentos de gran alteración, mostrándose hipersensibles a las situaciones de pérdida”.

En un lenguaje cotidiano, nos encontramos ante niños que, ya en su corta vida, han pasado por situaciones de extremo sufrimiento o han transitado por contextos de negligencia y abandono. La retirada de un menor de su hogar solo se produce cuando se han vulnerado sus derechos fundamentales. Por lo tanto, tiene más importancia, si es posible, que se cuide al máximo el procedimiento que conlleva la nueva situación en la que van a vivir estos menores, teniendo en cuenta la máxima de no aumentar el dolor del niño o la niña.

Según nuestra experiencia, aun cuando no sea vivido como un hecho traumático, el episodio de la separación tiene impacto emocional y se recuerda con gran dolor –que los menores pueden expresar de múltiples formas, tanto exteriorizándolo como interiorizándolo–, escribiéndose así otro párrafo en una biografía hasta ahora desdichada. Además, se une a esta angustia la incertidumbre de qué les espera.

“en los niños largamente desatendidos existen pocos referentes internos seguros de soporte, y parece no existir la habilidad para servirse de ellos en esos momentos de gran alteración, mostrándose hipersensibles a las situaciones de pérdida”



Nuestro objetivo es que la salida del domicilio sea lo menos traumática posible, considerándola una experiencia emocionalmente tan dura que puede conllevar un daño persistente y similar a un duelo. Este tipo de sucesos negativos pueden poner en marcha, mediante encadenamiento y un inadecuado abordaje por los profesionales, situaciones de inadaptación. Una incorrecta actuación puede generar momentos de dolor que permanezcan en la retina del menor el resto de su vida. La sensación de que su vida se rompe les acompaña con inseguridad y miedo. Sus relaciones presentes y futuras pueden verse comprometidas por esta sensación, con dificultad para establecer apegos seguros, estables y duraderos.

Además de reducir en la medida de lo posible las consecuencias traumáticas de la retirada, se puede actuar de manera que ayude a favorecer el posterior acogimiento. La fase de adaptación debe estar cuidadosamente diseñada y los nuevos acogedores, ya sean familiares o profesionales de una residencia, deben disponer de la información necesaria para elaborar una transición progresiva, respetando el proceso individual de cada menor, introduciendo los mínimos cambios posibles en las rutinas que no sean perjudiciales (despojarle de toda su ropa, por estar muy sucia y proporcionarle un vestuario nuevo, cambiar radicalmente sus hábitos alimentarios, dormir con la luz encendida o apagada o acompañado de determinados muñecos o rituales, etc.).

Con este documento se pretende cuidar al máximo este momento, convirtiendo una “actuación” en una intervención, procurando a los y las menores la mayor calidez posible y respondiendo a sus preguntas incluso antes de que sean formuladas.

“La fase de adaptación debe estar cuidadosamente diseñada y los nuevos acogedores, ya sean familiares o profesionales de una residencia...”



2.1

Actuación previa a la retirada

La planificación del hecho material de la retirada debe iniciarse previamente a la ejecución de la misma, y el posterior proceso de adaptación a su nueva residencia comienza también antes de la llegada, facilitando que sea codificada por la criatura como un hogar y no solo como un centro o unas personas extrañas.

Una vez decidido que el niño o la niña deben salir del domicilio, se deberían recabar ciertos datos sobre sus circunstancias que puedan ser de interés tanto para las propias familias como para los técnicos, el personal residencial o los acogedores e, incluso, para los propios menores (*Ficha de Información personal* y *Ficha de Información para el menor -disponibles en esta guía en los Anexos*). Esta información, que tampoco ha de ser muy extensa, puede ser proporcionada por los conocedores del caso, por la familia durante la actuación u observada por los mismos téc-



nicos que realizan la retirada: gustos, preferencias, miedos, aficiones, aspiraciones, todo aquello que nos hable de él en concreto y que en una situación de tal urgencia pasa a un segundo plano o no se juzga relevante. Esta información va a permitir facilitar el posterior acogimiento, reduciendo la ansiedad y posibilitando la repetición de rituales que ya le hayan ayudado y la utilización de objetos de transición e ideas que puedan proporcionar sosiego en una nueva situación. Señala Loizaga (2013)⁴ que es importante reducir las estimulaciones y el estrés para poder ofrecer al niño el ambiente más seguro posible.

Si parte de esta información se solicita a la familia antes de la actuación o, siempre que se pueda, en el momento mismo de la retirada, se transmite una preocupación sincera y genuina por el niño o la niña.

“...es importante reducir las estimulaciones y el estrés para poder ofrecer al niño el ambiente más seguro posible...”

4 Félix Loizaga Latorre: Algunas estrategias para afianzar los apegos y vínculos: <http://adopcionpuntodeencuentro.com/web/algunas-estrategias-para-afianzar-los-apegos-y-vinculos-felix-loizaga-latorre/>



2.2

Actuación en el momento de la retirada



Las actuaciones de retirada en caso de desamparo se producen cuando la familia no procede a la entrega voluntaria de sus hijos o hijas. Aunque en muchos casos la familia colabora haciendo la entrega de manera voluntaria, se dan ocasiones en las que llega a requerirse la entrada forzosa en el domicilio y asistencia policial. Estas circunstancias generan situaciones altamente conflictivas que añaden más ansiedad a los menores.

En ocasiones excepcionales, la notificación tiene lugar en el momento mismo de la retirada. Cuando sucede de esta manera, el procedimiento suele hacerse más complicado. La lectura de una resolución que, en la mayoría de los casos, no entienden, aunque saben lo que significa, genera una visión de túnel que no permite a la familia procesar la situación real ni evaluar las alternativas o formas de proceder que se le proponen. En ese momento, únicamente son conscientes de que “les quitan” a su hijo o a su hija.



Por otra parte, es habitual que la retirada se lleve a cabo con la asistencia de algún agente policial, al que previamente se pide que permanezca en segunda fila. Hay que tener claro que la retirada la realizan los profesionales y que los agentes únicamente tienen que intervenir cuando se comprometa la seguridad de los menores o de los mismos profesionales.

Es cierto que, en ocasiones, los propios agentes informan a los técnicos del estado de la familia y la oposición que se encontrarán. Sucede así en los pueblos o localidades muy pequeñas. Pero hay que insistir en que son los técnicos los que dirigen la actuación.

La presencia de la policía o de la Guardia Civil es indiscutible. Pero se ha avanzado mucho en la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto a estas actuaciones, ya que, desde hace varios años, las retiradas las realizan profesionales especializados en infancia y familias en dificultad, que comprenden el miedo y el dolor de los menores y la construcción que los padres hacen de esa separación forzosa y lo que conlleva no solo de pérdida, sino de un deterioro de su autoimagen como padres en la comunidad.

“Los profesionales que van a proceder a la retirada deben dirigirse a los padres o tutores legales con un tono tranquilo, que deben mantener pese a las provocaciones que puedan venir de cualquier miembro de la familia.”

Los profesionales que van a proceder a la retirada deben dirigirse a los padres o tutores legales con un tono tranquilo, que deben mantener pese a las provocaciones que puedan venir de cualquier miembro de la familia. Hay que entender que, pese a lo que haya acontecido antes, los progenitores sienten que les arrancan a sus hijos. Por tanto, se les debe animar, cuando sea necesario, a lograr una pronta recuperación de los mismos para que la separación sea lo más corta posible y a trabajar junto al educador o trabajador social para, por ejemplo, obtener el mayor número de visitas. Se trata también de superar o digerir con rapidez el momento actual mediante una proyección



de futuro en la que se actúa para la recuperación de su hijo o hija y no en la oposición a la retirada. Este movimiento es sumamente difícil, pero no por ello hay que renunciar a iniciar ahí mismo el proceso de superación de la dificultad que ha desembocado en esa situación.

Es importante explicar a los padres que ese momento va a resultar inevitable y que es responsabilidad de todos que su hijo o hija no se marche con un mal recuerdo que le pueda acompañar de por vida. De cualquier forma, la separación se va a producir irremediablemente y está en sus manos contribuir a que sea, por lo menos, tranquila, así como facilitarles la entrada en su nueva residencia.

Como se ha mencionado antes, solicitarles información sobre su hijo o hija (alimentación, juegos, rutinas de sueño...) y sugerirles que acompañen la documentación con aquel objeto que le permita sentirse acompañado, transmite a los padres una preocupación genuina por el bienestar de su hijo o hija y les da la oportunidad de actuar como padres competentes.

También es importante acudir a la retirada con cierta información, como el lugar al que se lleva al menor, si podrán visitarle y cuándo, con quién pueden hablar en la Consejería, etc. Probablemente la familia ya posea gran parte de esta información, pero es útil que los técnicos también la conozcan, ya que suelen preguntarla repetidamente.

Por otra parte, ha de procurarse no dilatar el momento innecesariamente, ya que solo sirve para prolongar la angustia de padres e hijos y posibilita un aumento de la conflictividad. De hecho, se aconseja que un técnico se encargue de la salida del niño o de la niña y otro recoja la información pertinente.

Una vez salgan de la casa, los menores se encuentran en manos de dos desconocidos. Se hace necesario utilizar estrategias para establecer un vínculo que genere estabilidad y armonía y transmita disponibilidad, sensibilidad y coherencia. Para llevar a cabo estas interacciones seguras (López y Cantero, 1999 y Palacios, 2011) es importante mantener el



contacto, darles la mano, abrazarlos, acariciarlos, hablarles con suavidad y repetirles nuestros nombres. Es útil mantener el contacto ocular (mejor horizontal) mientras se habla con ellos, agacharnos si es preciso, etc. Debemos intentar esforzarnos por ser claros y expresivos, incluso exagerar en ocasiones el lenguaje corporal. Todo bajo la premisa de la observación y el no forzar ninguna interacción; cuando se abraza, que el abrazo sea recibido. Sin embargo, se debe respetar el estilo del menor y sus defensas (silencios, llanto, rechazo, inexpressión, logorrea, acercamiento exagerado a los técnicos...). Para esto es necesario que la interpretación de sus necesidades se entienda de forma correcta y se produzca una “sincronización” entre lo que el menor necesita y la respuesta del adulto. Debemos constituirnos en el refugio seguro que el niño puede utilizar en estos momentos de malestar, fatiga o incertidumbre (Powel, Cooper, Hoffman y Marvin, 2009).

Los niños de entre 3 y 5 años van a vivir esta experiencia como si se tratase de un duelo; durante el camino a su nuevo hogar de acogida pueden sufrir conductas regresivas o alteraciones somáticas, algún dolor, vómitos... A nivel emocional no tienen suficientemente desarrollada la capacidad para reconocer sentimientos y expresarlos. Por ello debemos



responder a las preguntas que no son capaces de formular: por qué, hasta cuándo, dónde vamos, tengo miedo, es mi culpa, volveré a verlos... El profesional se constituye como regulador emocional externo, protege y consuela al niño frente al malestar, organiza los sentimientos del niño (Pitillas, Halty y Berástegui, 2014).

Con los menores de entre 6 y 12 años hemos observado que oscilan entre el rechazo y la necesidad de confiar. Esto puede llegar a desconcertar, ya que en un momento se muestran excesivamente cercanos, con abrazos, y en otro hostiles y acusadores. También puede sorprender el tipo de preguntas que llegan a formular. Suelen hacer referencia a aspectos muy concretos o materiales (puedo llevar mis libros, podré salir los domingos, tendré paga, qué día van a venir mis padres...) en lugar de lo que podría esperarse dada la situación (por qué me lleváis de casa, cuándo volveré...). Es muy probable que se trate de una forma de aliviar el sufrimiento. Este tipo de preguntas ayudan a dar cierta normalidad a la situación, tratándose de una estrategia de supervivencia que les permite mantener cierta integridad psíquica en un momento tan caótico. Es muy importante que, a la vez que se resuelven estas dudas materiales, se intervenga en el proceso de evasión que sufre el menor.

Con los más mayores puede darse la dificultad añadida de que muestren oposición a la retirada y se enfrenten a los técnicos. Aunque muchos de estos adolescentes han mostrado conductas violentas en varias ocasiones, no dejan de ser, en cierto modo, niños, si tenemos en cuenta las condiciones en las que se ha producido su desarrollo emocional. Tras la apariencia de madurez o el ejercicio de roles más propios de adultos, un entorno desfavorable y negligente puede situarlos en una etapa inferior a la esperada para su edad. Esto puede provocar que respondan con violencia cuando se encuentran en una situación que no controlan o que viven de forma amenazante.

Sin embargo, la reacción más habitual suele ser la huida. Si no se puede evitar y existe una autorización judicial para retener al joven, lo importante es minimizar el riesgo que esta situación puede tener para el menor. No se trata de facilitar la huida, sino de no agravar la situación.



2.3

Actuación durante el trayecto

La distancia del domicilio familiar al centro de acogida y/o en un futuro a la posible familia acogedora debe ser aprovechada para tranquilizar al menor, darle un sentido a lo ocurrido y evitar las incertidumbres descritas. Aunque sean capaces de comprender lo ocurrido, no significa que tengan la capacidad para afrontarlo; la separación de los padres de forma tan accidentada pone seriamente a prueba la capacidad de un niño de comprender del mundo que le rodea. Su cotidianidad queda rota; en estos momentos no se cuestiona si era buena o mala, es la única que conoce y la que le proporciona seguridad y ya no existe.

Si el trayecto es corto, hay que explicarles dónde vamos a ir, describir el lugar y de las personas que les esperan. Se ha elaborado **un cuento ilustrado “La Bruja Margarita”** que ayuda entender de una forma lúdica la situación que



están viviendo (realizado por APIR). Utilizamos el pensamiento mágico propio de esta etapa de crecimiento para aceptar la separación y hablar de los sentimientos que les produce. Responder a todas las preguntas, aunque sea con un “no lo sé, pero podemos preguntar”.

Cantar, contar cuentos, jugar. Buscar la risa y la complicidad. La risa, generadora de endorfinas, se convierte en un proceso resiliente en este momento. Buscar el apoyo del sentido del humor suele ser necesario. En los anexos se incluye una relación de material que puede resultar útil durante el viaje.

En relación a la información, nos interesa anotar todos aquellos datos que faciliten su proceso de adaptación en el hogar de acogida. No es un interrogatorio, ni una entrevista. Es mejor llegar con poca información que forzar una pregunta incómoda. El niño o niña se encuentra en una posición muy débil, en su mayoría se creen culpables de la separación y la viven de una forma similar a un castigo. Asimismo, han visto entristecerse a sus padres con su partida y la lealtad familiar está en límites muy altos, por lo que cualquier observación poco cuidada puede entenderse como un ataque.

Suelen aceptar de buen grado preguntas sobre sus preferencias, comidas, personajes favoritos, juegos... Además de ayudar a los acogedores, supone reencontrarlos con momentos de estabilidad y seguridad en un momento traumático (Uriarte, 2005).

“Buscar el apoyo del sentido del humor suele ser necesario. En los anexos se incluye una relación de material que puede resultar útil durante el viaje.”



2.4

Actuación en la llegada

Durante el corto o largo camino, el niño o niña se aferra a lo único que tiene y es al profesional que realiza el traslado. Por eso en la siguiente separación debe tomarse su tiempo: Hay que presentarle a la persona que se va a hacer cargo de cuidarle a partir de ese momento y preguntarle delante de él aquellos temas o dudas que han podido surgir por el camino, enseñarle de forma conjunta sus objetos importantes y dejar que poco a poco el nuevo técnico acoja al niño o a la niña, le proponga ver su nuevo cuarto o ir a cenar y pueda decir adiós sin problemas.

Se persigue que el menor sienta confianza en la figura de los adultos y crea que va a ser atendido y cuidado. Es una situación nueva, pero segura.

De forma sencilla de entender, el técnico que llega con el niño va retrocediendo lentamente mientras el acogedor va ocupando su lugar. Hay que tomarse y darle el tiempo que él o ella necesite. Cuando pensemos en nuestras prisas por volver a nuestro trabajo o a nuestros hogares debemos mirarle y pensar, él o ella están construyendo una nueva vida con tan sólo unos pocos años de vida, sin sus figuras de referencia, entre desconocidos y en un sitio nuevo. Así, encontramos de repente el tiempo suficiente para dedicárselo. Se lo merece.



3

Anexos

Anexo 3.1

Ficha de información personal

Observaciones antes de su cumplimentación:

Aunque la ficha puede parecer excesivamente amplia, no es necesario completarla de manera exhaustiva, ya que lo que interesa es que no se pierdan datos o informaciones que a priori pueden no parecer importantes pero que sí lo son porque nos hablan del niño o de la niña de forma particular, y no solo de la “situación”.

No siempre se dispone de toda esta información, siendo tan importante su obtención como la visión que se pretende trasladar mediante sus preguntas, ampliando el foco a aspectos de su bienestar emocional que a veces no se tienen en cuenta desde la perspectiva de un adulto y, sobre todo, en una situación en la que toma todo el protagonismo alguna necesidad básica no cubierta.

Los datos de esta ficha se obtienen de diferentes fuentes y en distintos momentos, incluso tras finalizar la retirada y efectuar la entrega en el servicio correspondiente.



OBJETIVOS

Son varios **los objetivos** que se persiguen con este documento.

- Tener información relevante para que el procedimiento cause el menor daño posible tanto a los padres como a los hijos o hijas.
- Aportar a los cuidadores información que les permita atender mejor al niño o a la niña y facilitar su adaptación.
- Ampliar el foco de manera que los niños y las niñas sean visualizados como algo más que “menores” o “menores es situación de...”.

La información recogida en la ficha en la siguiente:

Fecha...../...../.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Desamparo Guarda voluntaria Otra
-

Ayuda para cumplimentar “Situación administrativa”

La situación administrativa de la que se parte puede determinar la actitud de los padres en el proceso de la retirada, así como la propia vivencia del menor. Dependiendo de esta situación será posible conversar con los padres para la obtención de datos que permitan un mejor cuidado de su hijo o hija, intervenir en reducción de conflictividad, entender la posición del niño o de la niña, etc.



TIPO DE ACOGIMIENTO

Familia extensa Familia ajena Residencial Otro

.....

Ayuda para cumplimentar “Tipo de acogimiento”

El tipo de acogimiento puede orientar la intervención y saber qué tipo de información será necesaria.

FAMILIA BIOLÓGICA O TUTORES LEGALES

Composición.....

.....

Núcleo de población y barrio

.....

Otros datos de interés (adultos referentes).....

.....

Ayuda para cumplimentar “Familia biológica o tutores legales”

Conocer la información recogida en este epígrafe facilita a los técnicos seguir y modular el relato que en esos momentos el niño o la niña está construyendo para dar un significado a lo que está sucediendo. Conversar con él o con ella sin la necesidad de preguntar constantemente de quién o de qué habla permite una mayor cercanía y confianza.



Anexo 3.2

Ficha de información para la familia acogedora o centro

Fecha...../...../.....

Características particulares del menor

Con esta ficha “Características particulares del menor” se pretende conocer los gustos, habilidades, aspiraciones, sueños, miedos, preocupaciones, salud, etc. pueden servirnos para ayudar al menor en la transición. El personal que efectúa la retirada y el traslado cuenta con herramientas para utilizar esta información y ayudar a los acogedores en su acercamiento al niño o a la niña.



Música, programas de tv, juegos, dibujos, comidas, libros, cuentos, rutinas, etc.

.....
.....
.....

Miedos, manías, fobias, comidas que no le gustan, etc.

.....
.....
.....

Objetos y circunstancias que puedan ser tranquilizadoras para el menor (una manta, un juguete, una foto, un objeto con vinculación especial, etc.).

.....
.....
.....

Personas importantes para el menor

.....
.....
.....



Salud (gafas, audífonos, alergias, medicación, consumos (tabaco), Ropa preferida (tipo de ropa, material, color), en el caso de bebés y primera infancia: marca de pañales, tipo de biberones, chupetes, etc.

.....
.....
.....

Actitud y estado durante la retirada y el traslado (estado de ánimo durante la retirada, ha llorado, está inquieto o enfadado, tiene muchas dudas, etc.).

.....
.....
.....



Anexo 3.3

Ficha de información para el menor

Fecha...../...../.....

Con esta ficha **“Información para el menor”** se pretende recoger la información reduce la incertidumbre y los menores necesitan saber a dónde van y quién cuidará de ellos. Independientemente de que sean llevados con alguien a quien no conocen o con algún familiar, necesitan esta información, aunque no siempre la reclaman. Proporcionarles detalles sobre quién les espera en el centro o cómo es la familia, cómo se llama el educador que les recibirá, qué están sintiendo en la familia a la que llegan les centra en lo concreto y les transmite sensación seguridad y cuidado. Sentir que hay un plan para cuidarle puede mitigar los efectos de la incertidumbre y la indefensión.

Contamos con un Cuento Ilustrado “La Bruja Margarita”

Como ya hemos mencionado, muchos niños no preguntan. En ocasiones no saben qué preguntar, no saben cómo traducir su angustia en palabras y desconocen la capacidad que tiene la expresión de sus sentimientos para aliviarlos. Pueden sentirse bloqueados e incapaces de preguntar o, incluso, no querer preguntar cuando piensan que no querrán escuchar las respuestas que esperan.



FAMILIA DE ACOGIDA (lugar, miembros, aficiones u otras características relevantes, contacto con progenitores, etc.).

.....
.....
.....

CENTRO (lugar, horarios, características, persona que le va a recibir, ¿cambiará de colegio?, etc.).

.....
.....
.....

VISITAS (cuándo podrá ver a sus padres, hermanos..., podrá llamar por teléfono, etc.). Si está información aún no está disponible, ¿cuándo y quién se la dará?

.....
.....
.....



Anexo 3.4

Cuestiones prácticas para el traslado

Tras muchos traslados y todos diferentes, los hay largos y de corta duración, con niños que quieren hablar y otros que no tanto..., hemos ido anotando objetos básicos que permiten afrontar estos trayectos reduciendo en la medida de lo posible el estrés de los menores. De lo que se trata es de rebajar el estado de activación del menor para poder llevar a cabo una intervención que le permita entender e integrar de manera adecuada lo que está viviendo en esos momentos.

Estos elementos u objetos se deben tener disponibles durante el traslado, ya sea por obligación o para afrontar posibles eventualidades.

- Alza o silla para el coche, de acuerdo con la edad y el peso del niño o la niña.
- El cuento de la Bruja Margarita.
- Algún pañal.
- Agua.
- Pañuelos.
- Cargador de móvil.
- Algún juego infantil.
- En trayectos largos, es útil contar con un dispositivo para que puedan ver dibujos animados o algún programa infantil relajante.
- Revistas juveniles actualizadas.



4

Referencias bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño (A/RES/44/25). Disponible en: <https://www.un.org/es/documents/ag/res/44/list44.htm> y en el Centro Documental Virtual de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=16&cod=116&page=>

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

España / Jefatura del Estado. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1990, páginas 38897 a 38904 (8 págs.) [BOE-A-1990-31312] Disponible en BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312> y en el Centro Documental de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=13&cod=117&page=>

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados Firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en el Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.



Unión Europea (2010). Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea (2010/C83/02). «DOUE» núm. 83, de 30 de marzo de 2010, páginas 389 a 403 (15 págs.) [DOUE-Z-2010-70003] Disponible en BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70003> y en el Centro Documental Virtual de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&subs=15&cod=4126&page=&v=2>

En su artículo 24 establece el derecho a la protección y cuidado necesario. Además que los menores pueden expresar su opinión libremente, y en función de su edad y madurez ésta será tenida en cuenta, están regulados los actos realizados por las Administraciones Públicas o instituciones privadas las cuales tienen que velar por el interés superior del niño.

España / Jefatura del Estado. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil. «BOE» núm. 15, de 17/01/1996. [[BOE-A-1996-1069](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069)] Disponible en el BOE: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069> y en el Centro Documental de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=13&cod=110&page=>

Constituye un marco jurídico amplio de protección de las personas menores de edad y recoge los elementos que profundizan en la garantía de la protección de la infancia y la adolescencia, considerándolos sujetos activos, participativos y creativos, con unas necesidades y unos derechos que deben garantizarse, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. La consideración social y jurídica de la infancia y la adolescencia ha variado sustancialmente en las últimas décadas, produciéndose, tras la aprobación de la Constitución Española de 1978, una intensa actividad legislativas que ha renovado el ordenamiento jurídico para adecuarlo tanto a las previsiones de la Constitución como a los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño de 1989. Todas las transformaciones del Sistema de Atención Social a la Infancia cobran su máxima expresión legislativa con la aprobación de esta ley.



España / Jefatura del Estado. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. «BOE» núm. 180, de 29/07/2015. [BOE-A-2015-8470] Disponible en el BOE: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con> y en el Centro Documental de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&subs=13&cod=2135&page=&v=2>

España / Jefatura del Estado. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. «BOE» núm. 175, de 23/07/2015. [BOE-A-2015-8222] Disponible en el BOE: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8/con> y en el Centro Documental de FAPMI: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&subs=13&cod=2136&page=&v=2>

El artículo 39 de la Constitución establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En cumplimiento de este mandato, el legislador estatal, en el marco de sus competencias, ha regulado las instituciones jurídico-públicas y privadas sobre las que se asienta la protección del menor. El resultado, cuyo máximo exponente es la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de Enjuiciamiento Civil, es un marco regulador que garantiza a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado, y que ha servido de referencia a la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando de acuerdo con su competencia en materia de asistencia social, servicios sociales y protección pública de menores. Sin embargo, transcurridos casi veinte años desde la aprobación de la citada norma, se han producido importantes cambios sociales que inciden en la situación de los menores y que demandan una mejora de sus instrumentos de protección jurídica en aras del cumplimiento efectivo del citado artículo 39 de la Constitución.



Comunidad Autónoma de la Rioja. Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja. «BOE» núm. 70, de 23 de marzo de 2006, páginas 11297 a 11319 (23 págs.). [BOE-A-2006-5208] Disponible en BOE: <https://www.boe.es/eli/es-ri/l/2006/02/28/1/con> y en el Centro Documental de FAPMI:

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, en su redacción originaria por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio y la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales y añade además la específica en materia de protección y tutela de menores.

Boris Cyrulnik (2013). Los patitos feos: la resiliencia. Una infancia infeliz no determina la vida. De Bolsillo [ISBN: 9788490321997]

Este libro nos ofrece una visión alternativa a las teorías predominantes sobre el trauma infantil; a través de ejemplos famosos —María Callas, Georges Brassens— y de su propia experiencia clínica, el autor expone la existencia de un mecanismo de autoprotección, la resiliencia, que se pone en marcha desde la infancia mediante el tejido de lazos afectivos y la expresión de emociones, y que amortigua el choque de la experiencia traumática. Un libro optimista que demuestra que ningún mal es irreversible, que un niño herido no está condenado a convertirse en un adulto fracasado y que alguien que ha sido maltratado en la infancia no tiene por qué convertirse en un futuro maltratador.

Bowlby: El Apego y la pérdida (1969, 1973, 1980).

La teoría del apego, surge pues, basada en una concepción evolucionista, formulada de manera exhaustiva por Bowlby en *El Apego y la pérdida (1969, 1973, 1980)*, obra de gran complejidad que, publicada en tres volúmenes, ha sido y es profusamente seguida, estudiada, matizada y ampliada por diversos e importantes autores.



Calle, Diego Alejandro (2012). Palabras claves Apego, desarrollo infantil y resiliencia. Universidad Pontificia Bolivariana- Seccional Palmira (Colombia). Disponible en: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/informespsicologicos/article/view/1814>

Félix Loizaga Latorre (2013). Trabajando la identidad positiva con las personas adoptadas: Familias, apegos y vínculos como estrategias de consolidación de la identidad. *Cuadernos de psicomotricidad, ISSN 1576-6829, N°. 46, 2013, págs. 7-20.* / Webgrafía: Félix Loizaga Latorre (2013). Algunas estrategias para afianzar los apegos y vínculos: <http://adopcionpuntodeencuentro.com/web/algunas-estrategias-para-afianzar-los-apegos-y-vinculos-felix-loizaga-latorre/>

Grau, Esther y Mora, Rosa (2010). Entornos terapéuticos en postadopción. Información Psicológica, n° 98, gener-abril 2010, pps. 4-11. Disponible en: <http://www.informaciopsicologica.info/OJSmottif/index.php/leonardo/article/view/155>

Muchos niños adoptados vivieron importantes carencias y situaciones traumáticas durante su primera infancia; tras la adopción presentan una evolución incierta influida no sólo por las propias vivencias en esa primera etapa, sino también por las condiciones que le envuelven y en las que crece después de la adopción. La experiencia en postadopción muestra el beneficio de algunos abordajes terapéuticos.

López, F. y Cantero, M.J. (1999). La intervención en la familia. En F. López, I. Etxebarria, M. J. Fuentes y M. J. Ortiz (Coords.), Desarrollo afectivo y social (pp.341-360). Madrid: Pirámide.

Pitillas, Carlos; Halty, Amaia; y Berástegui, Ana (2014). Mejorar las relaciones de apego tempranas en familias vulnerables: el programa Primera Alianza. Consultado en: https://www.researchgate.net/publication/305714144_Mejorar_las_relaciones_de_apego_tempranas_en_familias_vulnerables_el_programa_Primer_Alianza



Publicado en 2016: Clínica Contemporánea, Vol. 7, nº 2, 2016, pps. 137-146. Disponible en: <https://www.revistaclinicacontemporanea.org/archivos/cc2016v7n2a5.pdf>

En contextos de exclusión social, las relaciones de apego entre el niño y sus cuidadores pueden funcionar como correa de transmisión del trauma. Por otro lado, cuando estas relaciones son seguras, son promotoras tempranas de resiliencia. Por ello, las intervenciones centradas en el vínculo, de carácter preventivo, constituyen una herramienta fundamental de protección del menor. Primera Alianza es un programa breve, grupal, de intervención con cuidadores de niños en edad preescolar (1-6 años), en contextos de exclusión social. El objetivo de Primera Alianza es doble: mejorar la interacción de los cuidadores, por un lado, y aumentar su función reflexiva, por el otro. El programa emplea una metodología innovadora, basada en el video-feedback y el uso terapéutico del grupo. Se presentan los principios y herramientas fundamentales del programa, así como algunos de sus resultados preliminares.

Powell, Bert., Cooper, Glen., Hoffman, Kent., & Marvin, Robert S. (2009). The circle of security. In C. H. Zeanah, Jr. (Ed.), Handbook of infant mental health (pp. 450-467). New York, NY, US: The Guilford Press. Citado en: <https://psycnet.apa.org/record/2009-13232-027>

As the field of early intervention continues to evolve, new clinical models that are both theoretically sound and empirically validated are being developed. This chapter explores the circle of security project. This method was originally conceived as a means of teaching parents attachment theory, it has evolved into a more comprehensive treatment model that is being used in a variety of clinical settings.



Román, Maite; Palacios, Jesús (2011). Separación, pérdida y nuevas vinculaciones: El Apego en la Adopción. *Acción Psicológica*, vol. 8, núm. 2, julio, 2011, pp. 99-111. Uned [ISSN: 1578-908X]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=344030766008>

Uriarte Arciniega, Juan de D. (2005). La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Revista de Psicodidáctica* (Universidad del País Vasco), año 2005, vol. 10, nº 2, pps. 61-80. Disponible en: <https://www.ehu.es/ojs/index.php/psicodidactica/article/view/190>



Cuento

Contamos con un Cuento “La Bruja Margarita”

Como ya hemos mencionado, muchos niños no preguntan. En ocasiones no saben qué preguntar, no saben cómo traducir su angustia en palabras y desconocen la capacidad que tiene la expresión de sus sentimientos para aliviarlos. Pueden sentirse bloqueados e incapaces de preguntar o, incluso, no querer preguntar cuando piensan que no querrán escuchar las respuestas que esperan.





La Bruja Margarita

Autora: Silvia Valiente
Ilustrado por Ana Santamaría





Margarita es una bruja buena. Hay dos cosas que le gustan mucho: el chocolate, puede estar horas y horas comiéndolo, y otra es ayudar a los niños. Le gustan tanto que no puede verlos tristes.



Margarita tiene una bola de cristal que se enciende cuando algún niño está en apuros. Hoy se ha iluminado muy fuerte.



“Oh, oh, tengo que ir a casa de Miguel y María.”





La bruja se sube a su escoba mágica y volando va a la casa de Miguel y María. Los padres de los niños tienen que arreglar unos problemas de adultos y, hasta que lo hagan, Margarita les va a ayudar y los va a llevar a un lugar seguro.







“¡Hola Miguel y María! He venido a llevaros a un lugar tranquilo hasta que Papá y Mamá puedan arreglar sus problemas. Seguro que os gusta y allí estaremos felices”.





Miguel mira a la bruja Margarita y enseguida se da cuenta de que es una bruja buena. Además, la idea de ir en escoba mágica le gusta mucho. Pero antes de irse quiere preguntar.



“Bruja Margarita, pero yo quiero ir a un lugar con jardín para jugar”,
“sí, sí”, dice María “y con un tobogán”.
“Es posible que lo tengáis, lo intentaré”, asegura la bruja Margarita.



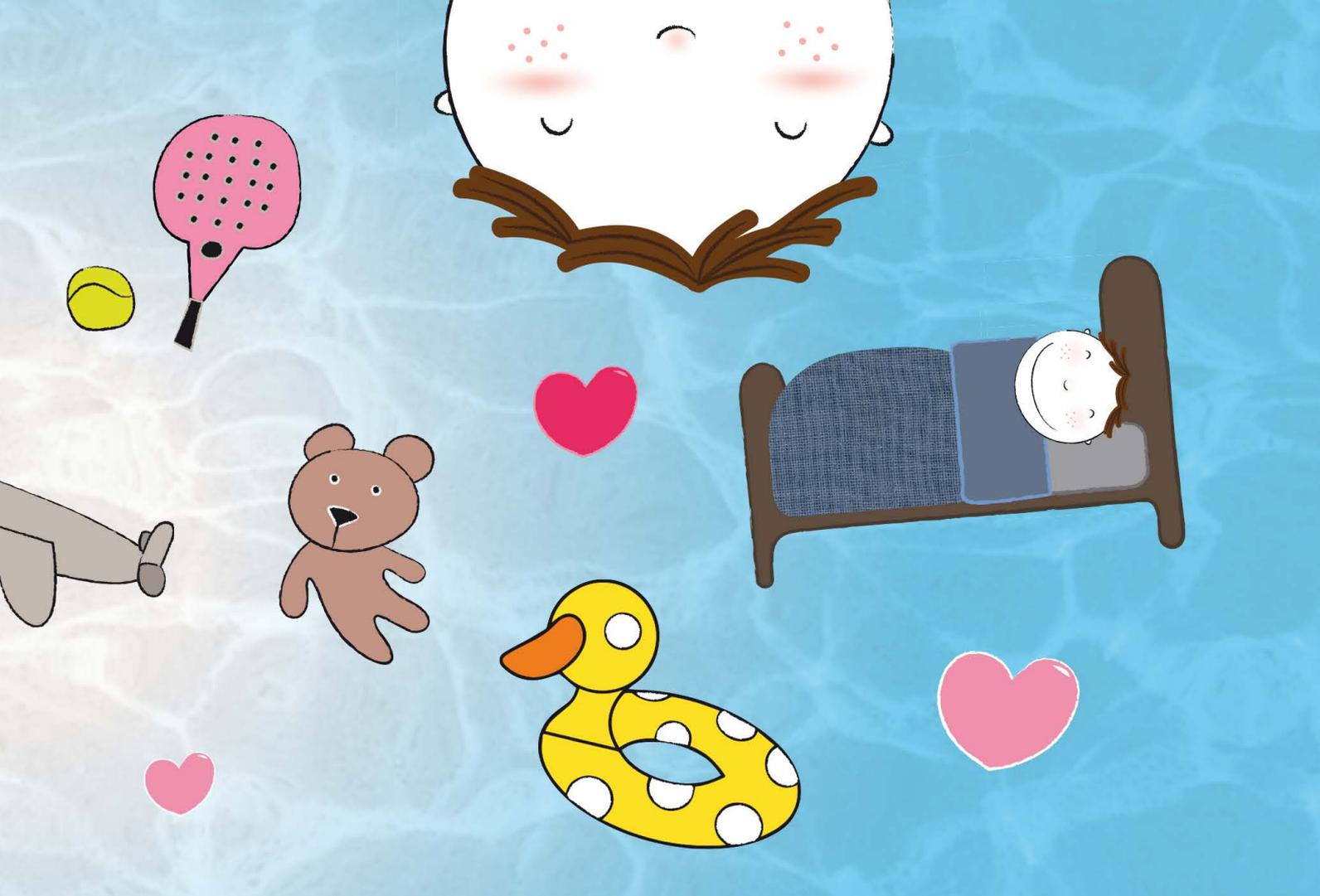


“¿Podemos pedir más cosas?” pregunta María.
“Por supuesto”, le explica Margarita.



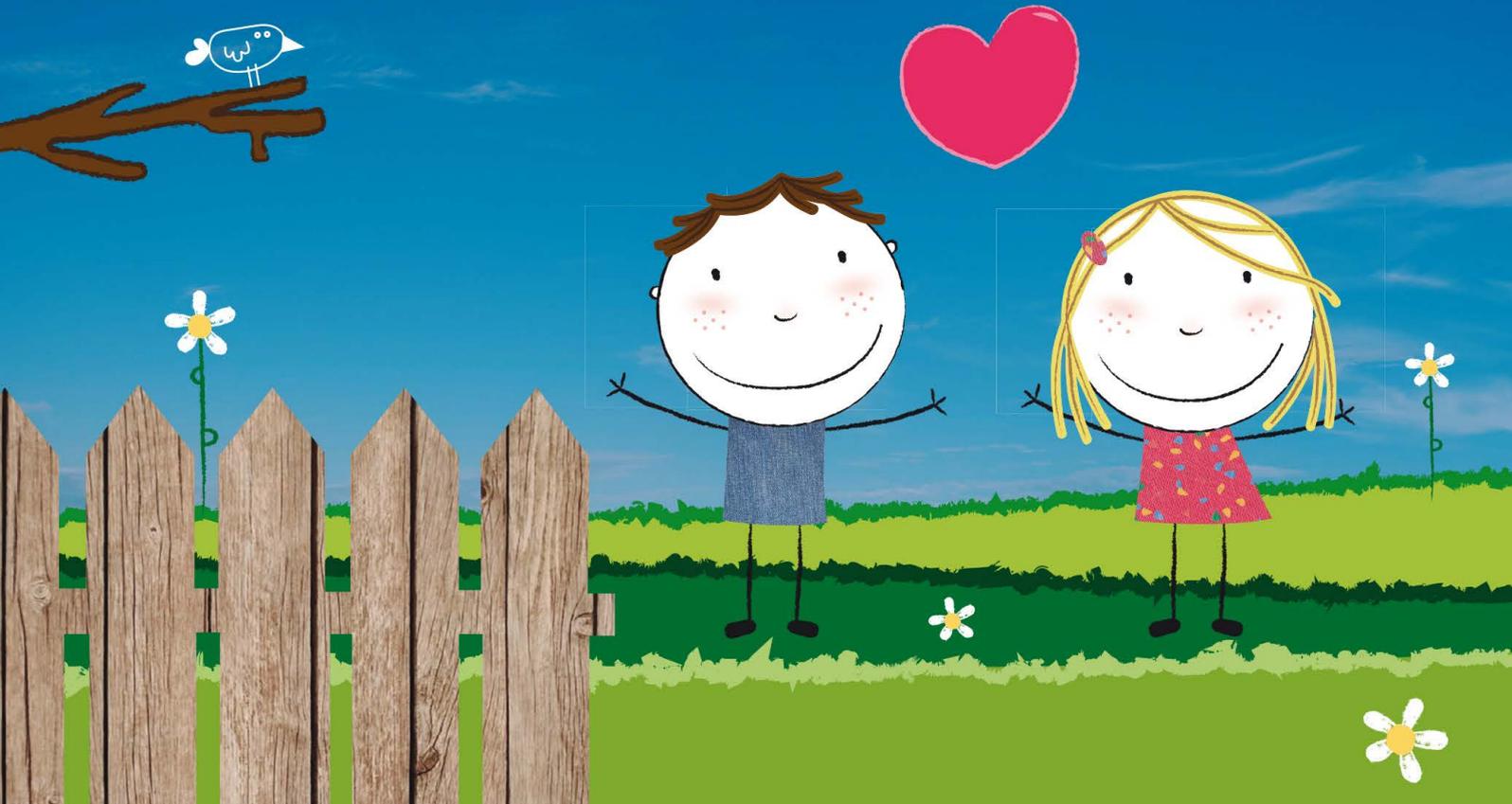
“Yo quiero... una habitación muy bonita”, dice Miguel
“y con muchos juguetes”, completa María.
“La tendrás seguro”, concede la bruja Margarita.





“¿Y una piscina en verano?”, pregunta María.
“Por supuesto, intentaré que la casa tenga piscina”.

Miguel y María aplauden durante un buen rato, pero aún les quedan dos preguntas importantes. La primera la hace Miguel: ¿Habrá alguien que nos cuide y nos mime? “Lo tendrás seguro”, concede la bruja, “tendrás todos los mimos del mundo.” “Amigos, muchos amigos”, pide Miguel. “Los tendrás seguro”, vuelve a conceder la bruja.



Miguel se queda más tranquilo, pero falta la pregunta final: “Y mis papás, ¿vendrán a buscarnos?” “Les dejaremos un mapa con el camino muy bien marcado y os prometo que cuando hayan arreglado sus problemas, sólo tienen que seguirlo”, les explica la bruja Margarita.



“Nos has convencido, nos vamos contigo”, exclamaron los niños mientras se subían a la escoba mágica para volar a su refugio.





¡Y colorín colorado este cuento se ha acabado!



APIR
ASOCIACIÓN
PRO-INFANCIA
RIOJANA





**Federación de Asociaciones para la
Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)**
C/. Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid
Teléfono: 91 468 26 62
Email: fapmi@fapmi.es
www.fapmi.es



Asociación Pro-Infancia Riojana
C/ Travesía de Palacio, 7 bajo 26001
Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 230 725
Email: apir@apir.es
www.apir.es